

Sr. Fabián SALVIOLI

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Palais des Nations

CH-1211 Geneva 10

Switzerland

Fax: + 41 22 917 9006

srtruth@ohchr.org / bvukovic@ohchr.org

APELO URGENTE - BRASIL

Peticionários (en orden alfabético)

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS

Camila Maia - cmaia@cels.org.ar

Centro de Estudos sobre Justiça de Transição - Universidade Federal de Minas Gerais

Emilio Peluso Neder Meyer - emiliopeluso@gmail.com

Comissão de Defesa dos Direitos Humanos Dom Evaristo Arns - Comissão ARNS

José Carlos Dias - josecarlosdias@diascf.com.br

Instituto Vladimir Herzog

Rogério Sottili - rogerio@vladimirherzog.org

Memoria Abierta de Argentina - *coordinadora de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños-RESLAC*

Verónica Torras - mvtorras@gmail.com

Núcleo Estado Democrático de Direito (NEDD)

[projeto de atuação conjunta dos escritórios Barbosa e Dias Advogados Associados e Sarah Campos Sociedade de Advogados]

Joelson Dias - diascjoe@gmail.com

Ordem dos Advogados do Brasil (OAB) - Conselho Federal

Felipe Santa Cruz - presidencia@oab.org.br

Resumen

Hoy, 31 de marzo de 2020, los Jefes de las tres fuerzas armadas de Brasil emitieron una nota en referencia al 31 de marzo de 1964, la fecha del Golpe Cívico Militar según el informe de la Comisión Nacional de la Verdad (2014). También el día de hoy el Presidente de la República hizo alusión a la fecha en un comentario a periodistas y el vicepresidente del país, y el vicepresidente, el General Hamilton Mourão, publicó en su cuenta de Twitter un mensaje sobre el tema. Los pronunciamientos destacan como positiva la actuación de las Fuerzas Armadas y van en contra las obligaciones internacionales contraídas por el Estado brasileño en materia de memoria, verdad, justicia y no-repetición. Estos gestos son una repetición grave de actos realizados el año pasado, cuando el Presidente de la República instruyó a militares de diversos rangos a celebrar el Golpe y el régimen de excepción. Aunque Brasil presente desafíos históricos en relación a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en ese período, la actual administración ha atentado especialmente contra los estándares nacionales por medio del desmonte de las políticas ya deficitarias desde el período de redemocratización de Brasil. La nota de los comandantes militares tiene un carácter eminentemente negacionista respecto de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto de la dictadura, documentados y reconocidos por el propio Estado brasileño. Estas aclamaciones al golpe militar de 1964, en ese momento, se vuelven aún más graves en razón del gran sufrimiento por el cual pasa la población brasileña, atravesando la pandemia del COVID-19, con la certeza de que causará un número muy expresivo de víctimas, especialmente de brasileño más vulnerables social y económicamente.

1 - Pronunciamientos de Altas Autoridades de Brasil sobre el Golpe de 1964

En el 31 de marzo de 2020, las más altas autoridades políticas del País hacen pronunciamientos contrarios a los estándares universales sobre el derecho a la memoria, verdad, justicia y garantías de no repetición.

1.1 - Entrevista Colectiva del Presidente de la República

El 31 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Jair Messias Bolsonaro, en entrevista colectiva en frente la sede del Gobierno Federal, refiriéndose al Golpe de 1964, declaró que

este es "el día de la libertad".¹ El Presidente hace frecuentes declaraciones negando hechos probados sobre las atrocidades en ese contexto. Por ejemplo, promueve el libro "A Verdade Sufocada", de un notorio torturador el ex General Brillhante Ustra, que defiende las violaciones a los derechos humanos como política legítima del Estado.

1.2 - Tuit del Vicepresidente de la República

En la misma fecha, el Vicepresidente de la República, General Hamilton Mourão, publica el siguiente mensaje en su cuenta en la red social Twitter:

Há 56 anos, as FA intervieram na política nacional para enfrentar a desordem, subversão e corrupção que abalavam as instituições e assustavam a população. Com a eleição do General Castello Branco, iniciaram-se as reformas que desenvolveram o Brasil.²



¹ <https://youtu.be/oZoxt0idbd8>

² <https://twitter.com/GeneralMourao/status/124492936773523969>

1.3 - La Nota de las Fuerzas Armadas

El Ministro de Defensa, junto con los Jefes de la Marina, Ejército y Aeronáutica emiten nota oficial intitulada³ "Ordem do Dia Alusiva ao 31 de Março de 1964", donde hay un claro intento de resignificar los hechos y circunstancias del Golpe Militar y la dictadura que impuso en Brasil entre 1964 y 1984. Según el informe de la Comisión Nacional de la Verdad, ese período de excepción fue responsable por 434 desapariciones forzadas y asesinatos de resistentes políticos, pero también según el informe hay otras miles de muertes de campesinos y indígenas, además de prisiones por motivaciones políticas, censura de los medios de comunicación, y diversas otras violaciones de derechos humanos.

La nota considera que "en aquel periodo convulsionado, el ambiente de la Guerra Fría penetraba en Brasil. Ingredientes utópicos velaban sueños con promesas de igualdad fáciles y libertades mágicas, engaños que atraían hasta los bien intencionados. Las instituciones se movieron para sostener la democracia, ante las presiones de grupos que luchaban por el poder. Las inestabilidades y los conflictos recrudecieron y se diseminaban sin control". De esta manera, la Nota conduce a una narrativa de las fuerzas armadas como ente neutro y disociado del contexto político cuándo en realidad, según la Comisión Nacional de la Verdad, fueron agentes activos en la materialización del Golpe y la manutención del régimen dictatorial. Además, la Nota declara que la Ley de Amnistía permitió "un pacto de pacificación, un acuerdo político y social que todavía es seguido, enriquecido con los aprendizajes de aquellos tiempos difíciles." Esa declaración de los tres oficiales de mayor rango en el Estado brasileño van en contra los estándares internacionales y regionales.⁴ Intentar disminuir la gravedad de las violaciones ocurridas en un contexto como el de Brasil, o cambiar su narrativa, consiste en un acto negacionista por parte del Estado brasileño, el mismo que tiene la obligación de garantizar el derecho a la verdad. En este sentido, el Relator, en reciente comunicado de 24 de marzo de 2020:

³ <https://www.defesa.gov.br/noticias/54245-ordem-do-dia-alusiva-ao-31-de-marco-de-1964>.

⁴ Comité Contra la Tortura de la ONU, Comunicaciones Ns. 1/1988, 2/1988 y 3/1988, Argentina, decisión de 23 de noviembre de 1989, párrafo 9; CortelDH, i.a. *Caso Barrios Altos Vs. Perú*. Fondo. Sentencia de 14 de marzo de 2001. Serie C No. 75, párrafo 44.

Tomo esta oportunidade para recordar a los Estados de su obligación de adoptar medidas para revelar la verdad completa sobre los eventos envolvendo graves violaciones de derechos humanos, sus circunstancias, su perpetradores y sus causas.⁵

Véase la Nota en Anexo:

"Ordem do Dia Alusiva ao 31 de Março de 1964

Brasília, DF, 31 de março de 2020.

O Movimento de 1964 é um marco para a democracia brasileira. O Brasil reagiu com determinação às ameaças que se formavam àquela época.

O entendimento de fatos históricos apenas faz sentido quando apreciados no contexto em que se encontram inseridos. O início do século XX foi marcado por duas guerras mundiais em consequência dos desequilíbrios de poder na Europa. Ao mesmo tempo, ideologias totalitárias em ambos os extremos do espectro ideológico ameaçavam as liberdades e as democracias. O nazifascismo foi vencido na Segunda Guerra Mundial com a participação do Brasil nos campos de batalha da Europa e do Atlântico. Mas, enquanto a humanidade tratava os traumas do pós-guerra, outras ameaças buscavam espaços para, novamente, impor regimes totalitários.

Naquele período convulsionado, o ambiente da Guerra Fria penetrava no Brasil. Ingredientes utópicos embalavam sonhos com promessas de igualdades fáceis e liberdades mágicas, engodos que atraíam até os bem-intencionados. As instituições se moveram para sustentar a democracia, diante das pressões de grupos que lutavam pelo poder. As instabilidades e os conflitos recrudesciam e se disseminavam sem controle.

A sociedade brasileira, os empresários e a imprensa entenderam as ameaças daquele momento, se aliaram e reagiram. As Forças Armadas assumiram a responsabilidade de conter aquela escalada, com todos os desgastes previsíveis.

Aquele foi um período em que o Brasil estava pronto para transformar em prosperidade o seu potencial de riquezas. Faltava a inspiração e um sentido de futuro. Esse caminho foi indicado. Os brasileiros escolheram. Entregaram-se à construção do seu País e passaram a aproveitar as oportunidades que eles mesmos criavam. O Brasil cresceu até alcançar a posição de oitava economia do mundo.

⁵ "The truth about gross rights violations must be unveiled" – UN expert reminds States of their obligation - International Day for the Right to the Truth Concerning Gross Human Rights Violations and for the Dignity of Victims – 24 March.

A Lei da Anistia de 1979 permitiu um pacto de pacificação. Um acordo político e social que determinou os rumos que ainda são seguidos, enriquecidos com os aprendizados daqueles tempos difíceis.

O Brasil evoluiu, tornou-se mais complexo, mais diversificado e com outros desafios. As instituições foram regeneradas e fortalecidas e assim estabeleceram limites apropriados à prática da democracia. A convergência foi adotada como método para construir a convivência coletiva civilizada. Hoje, os brasileiros vivem o pleno exercício da liberdade e podem continuar a fazer suas escolhas.

As Forças Armadas acompanharam essas mudanças. A Marinha, o Exército e a Aeronáutica, como instituições nacionais permanentes e regulares, continuam a cumprir sua missão constitucional e estão submetidas ao regramento democrático com o propósito de manter a paz e a estabilidade.

Os países que cederam às promessas de sonhos utópicos, ainda lutam para recuperar a liberdade, a prosperidade, as desigualdades e a civilidade que rege as nações livres.

O Movimento de 1964 é um marco para a democracia brasileira. Muito mais pelo que evitou.

Fernando Azevedo e Silva - Ministro da Defesa

Ilques Barbosa Junior - Comandante da Marinha

Edson Leal Pujol - Comandante do Exército

Antônio Bermudez - Comandante da Aeronáutica"

2 - Graves Retrocesos en las Políticas de MVJ desde la Última Administración

En evento paralelo organizado por vários actores de organizaciones de la sociedad civil, en 10 de septiembre de 2019, el representante de la Misión Permanente de Brasil, cuando provocado, no afirmó si hubo o no un régimen dictatorial en Brasil. Este hecho se suma al continuo proceso de deterioración de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia existente desde la administración Michel Temer.

Intervenciones en la Comisión de Amnistía del Ministerio de Derechos Humanos crearon barreras para la continuidad de los procedimientos de reparación. Bajo la presidencia de João Henrique Nascimento de Freitas, un abogado crítico de los trabajos anteriores de la Comisión,

y con una composición que incluye a militares defensores de la dictadura, amplias políticas de memoria también quedaron suspendidas.⁶ Las indicaciones del gobierno Bolsonaro para la Comisión fueron cuestionadas por el Ministério Público Federal.⁷ Sin embargo, la Comisión interrumpió medidas importantes como la construcción del Memorial de la Amnistía, acto también debatido por la fiscalía brasileña.⁸

También la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos fue duramente atacada. Más allá de la composición, recientemente un nuevo protocolo interno eliminó la obligación de que la comisión buscara *ex officio* los restos mortales de desaparecidos, limitando estas acciones a los casos en los que se recibieron pedidos de las familias.⁹

3 - Desafíos de Implementación de la Sentencia de la CorteIDH en el Caso Herzog

Es de conocimiento general y fue ampliamente difundida la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) a Brasil en el Caso Herzog. El 4 de julio de 2018, la Corte IDH consideró el Estado brasileño responsable por la ausencia de investigaciones, juicio y condena a los responsables por la tortura y asesinato del periodista Vladimir Herzog. Así como por la aplicación de la Ley 6.683/79 (“Ley de Amnistía”) en ese caso - lo que constituye una violación de los tratados y acuerdos internacionales de los cuales Brasil es parte.

La denuncia presentada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2009 por la familia Herzog y el Centro pela Justiça e o Direito Internacional (CEJIL) fue remitida a la Corte IDH el 22 de abril de 2016. El 24 de mayo de 2017, en San José - Costa Rica, ocurrió la audiencia pública en la cual declararon Clarice Herzog, los fiscales de la república Marlon Weichert y Sérgio Suiama, entre otros. La condena de la Corte IDH en 2018 establece de

6

<https://g1.globo.com/politica/blog/matheus-leitao/post/2019/04/10/presidente-da-comissao-de-anistia-entrou-com-acao-para-suspender-indenizacao-a-familia-de-lamarca.ghtml>.

7

<http://www.mpf.mp.br/df/sala-de-imprensa/noticias-df/mpf-aciona-justica-e-questiona-a-nomeacao-de-membros-para-a-comissao-de-anistia>.

8

<http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/informativos/edicoes-2019/outubro/mpf-entra-na-justica-para-obrigar-uniao-a-concluir-construcao-do-memorial-da-anistia-politica>.

9

<https://g1.globo.com/politica/blog/matheus-leitao/post/2020/01/16/governo-altera-regimento-interno-da-comissao-de-mortos-e-desaparecidos-para-ex-presidente-do-orgao-e-o-fim-das-atividades.ghtml>.

manera contundente que el asesinato de Vladimir Herzog constituye un delito de lesa humanidad y por lo tanto es imprescriptible.

En el 17 de marzo de este año, en cumplimiento a la sentencia, el Ministério Público Federal (MPF) presentó a la Justicia brasileña una denuncia contra seis agentes de la dictadura militar por la tortura y el asesinato de Vladimir Herzog. Específicamente, el MPF denuncia a José Barros Paes, Audir Santos Maciel y Altair Casadei, que fueron del comando de represión del Ejército, por el asesinato de Vladimir Herzog; a los médicos forenses Harry Shibata y Arildo de Toledo por firmar un falso informe pericial; y al fiscal militar Durval Moura de Araújo por alteración y manipulación de los testimonios del proceso.

Tanto en la sentencia de la Corte IDH como en esa denuncia del MPF es clara la conclusión de que el asesinato de Vladimir Herzog es un crimen de lesa humanidad y, por lo tanto, no es posible de prescripción o amnistía. En Brasil, nadie fue sancionado por crímenes de lesa humanidad o por graves violaciones de derechos humanos ocurridas en la dictadura. El cuadro actual sigue siendo de una impunidad histórica injustificable - y por ello, la actuación de los mecanismos de Derechos Humanos Internacionales es central y urgente.

4 - Reincidencia del Estado brasileño en celebrar el Golpe de 1964

El gobierno de Brasil ya fue objeto de una comunicación anteriores del Relator en relación con las conmemoraciones del Golpe de 1964. En la ocasión, el Relator enfatizó:

Conmemorar el aniversario de un régimen que causó sufrimiento a la población de Brasil es ambo inmoral y inadmisible en una sociedad basada en el estado democrático de derecho. Las autoridades tienen la obligación de garantizar que tales crímenes horribles nunca sean olvidados, mal representados o impunes.¹⁰

La respuesta del Estado brasileño al comunicado del Relator fue evasiva, distorsionando, de manera general, el contenido de las obligaciones internacionales del Estado al crear una falsa oposición entre la obligación de las autoridades de garantizar el derecho a la verdad sobre crímenes de lesa humanidad y el derecho a la libertad de expresión reconocido a la sociedad

¹⁰ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24431&LangID=E>

como un todo. La respuesta demostró completo desconocimiento de las obligaciones jurídicas en de los Estados en materia de justicia transicional.

De esto modo, la iniciativa del Estado brasileño en conmemorar, por el segundo año consecutivo, el Golpe de 1964, representa un incumplimiento reiterado de sus obligaciones internacionales, especialmente teniendo en cuenta el llamado del Relator el año anterior.

5 - Los Pedidos

- Analizar la presente comunicación y pedir explicaciones al Estado brasileño sobre los hechos denunciados en la presente nota, a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos;
- Manifestarse públicamente sobre los hechos denunciados en la presente nota;
- Considerar la presente comunicación en el marco del seguimiento a la comunicación del 31 de marzo de 2019, donde el Relator ya se había manifestado sobre el tema en cuestión;
- Reforzar el pedido de visita oficial del Relator a Brasil, en función de los preocupantes retrocesos en las políticas de Memoria, Verdad y Justicia y la reiteración, por parte de las autoridades, de pronunciamientos con narrativas engañosas sobre el Golpe de Estado y las violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen autoritario de 1964 - 1984.
- Acompañar el proceso ante la justicia brasileña del caso Vladimir Herzog, como parte del cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH y de los estándares y tratados internacionales sobre crímenes de lesa humanidad.

Muy atentamente,

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS

Centro de Estudos sobre Justiça de Transição - Universidade Federal de Minas Gerais

Comissão de Defesa dos Direitos Humanos Dom Evaristo Arns - Comissão ARNS

Instituto Vladimir Herzog

**Memoria Abierta de Argentina - coordinadora de la Red de Sitios de Memoria
Latinoamericanos y Caribeños-RESLAC**

Núcleo Estado Democrático de Direito (NEDD)

*[projeto de atuação conjunta dos escritórios Barbosa e Dias Advogados Associados e Sarah
Campos Sociedade de Advogados]*

Ordem dos Advogados do Brasil (OAB) - Conselho Federal